

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1996-13

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 21 DE MARZO DE
1995, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1995-20, QUE CREA
EL CONCILIO DE CULTURA.**

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva de 21 de marzo de 1995, Boletín Administrativo Núm.OE-1995-20 crea el Concilio de Cultura.

POR CUANTO: El Concilio de Cultura tiene el propósito, entre otros, de establecer los mecanismos y estrategias para la coordinación de labores del componente gubernamental de la cultura y las artes, garantizando así que todos los esfuerzos del Gobierno sean cónsonos con los mejores intereses del pueblo.

POR CUANTO: Por ser la música una de las principales expresiones a través de las cuales se manifiesta nuestra cultura, es conveniente enmendar la referida Orden Ejecutiva a fin de incluir al Rector y al Presidente de la Junta de Directores de la Corporación del Conservatorio de Música.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda el Segundo Por Tanto de la Orden Ejecutiva de 21 de marzo de 1995, Boletín Administrativo Núm. OE-1995-20, para que se lea como sigue:

"SEGUNDO: El Concilio estará integrado por los siguientes miembros:

- 1.- Gobernador, quien presidirá el mismo.
- 2.- Presidente de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña y del Centro de Bellas Artes.

- 3.- Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña.
- 4.- Secretario de Educación.
- 5.- Presidente de la Universidad de Puerto Rico.
- 6.- Presidente de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales.
- 7.- Director Ejecutivo de la Corporación de las Artes Musicales.
- 8.- Presidente de la Junta de la Corporación para la Difusión Pública.
- 9.- Director Ejecutivo de la Corporación para la Difusión Pública.
- 10.- Director de la Oficina Estatal de Preservación Histórica.
- 11.- Gerente General del Centro de Bellas Artes.
- 12.- Asesor del Gobernador en el Area de Cultura.
- 13.- Director Oficina Central de Comunicaciones.
- 14.- Un promotor de las artes, del sector no gubernamental, nombrado por el Gobernador.
- 15.- Rector de la Corporación del Conservatorio de Música.
- 16.- Presidente de la Junta de Directores de la Corporación del Conservatorio de Música.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la

Ciudad de San Juan, hoy día 12 de marzo de 1996.



Pedro Rosello

**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 13 de marzo de 1996.

Norma E. Burgos
**Norma E. Burgos
Secretaria de Estado**